



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2266/17  
Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

**ANEXO**

En respuesta al oficio No. CP2R2A.-4820 signado por la Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPMAR/312/2017 suscrito por el Lic. Humberto Roque Villanueva, Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a impulsar y fortalecer las acciones de desmantelamiento de redes de tráfico de personas que se ubican en la frontera norte del país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

**El Subsecretario**

**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

RECEBIDO  
2017 SEP 4 PM 12:45  
CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
008271

C.c.p.- **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.  
**Lic. Humberto Roque Villanueva**, Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Presente.  
**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

**Minutario**

UEL/311

VMS/RCC

**Oficio No. SPMAR/312/2017**

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2017.

**Lic. Felipe Solís Acero**  
**Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos**  
**Presente.**

En atención a su oficio **SELAP/300/1931/17**, recibido el pasado 8 de agosto de 2017, remito para los fines procedentes, copia del similar **INM/CAS/49/2017**, suscrito por el Atrop. Ignacio García Contreras, Coordinador de Asesores del Comisionado del Instituto Nacional de Migración, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo en el cual exhorta a que impulse y fortalezca las acciones de desmantelamiento de redes de tráfico de personas que se ubican en la frontera norte del país.

Con mi atenta y distinguida consideración.



RECIBIDO  
2017 AUG 31 PM 12:37  
11578  
SUBSECRETARÍA DE  
ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
OFICINA DEL C. COMISIONADO  
COORDINACIÓN DE ASESORES  
OFICIO No. INM/ CAS/ 49 /2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2017.

**LIC. JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA**  
**COORDINADOR DE ASESORES**  
**SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS**  
**P R E S E N T E**

En atención a su **Oficio No. SPMAR/COORDAS/336/2017**, por el que solicita información para atender el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del H. Congreso de la Unión, notificado a la Secretaría de Gobernación por la Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de ese Órgano Legislativo mediante el oficio CP2R2A.-4820 y que señala:

**"Primero.- ...**

**Segundo.- ...**

**Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Gobernación para que impulse y fortalezca las acciones de desmantelamiento de redes de tráfico de personas que se ubican en la frontera norte del país y alertar a la población sobre las consecuencias de interactuar con personas o grupos que se dedican a introducir a personas de manera ilegal al territorio estadounidense."**

Al respecto, me permito adjuntar al presente copia del **Oficio INM/CAS/48/2017**, mediante el cual se atiende su requerimiento de información, toda vez que los oficios número SPMAR/COORDAS/318/2017 y SPMAR/COORDAS/336/2017 se refieren al mismo Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le reitero mis permanentes atenciones.

**ATENTAMENTE**

**ANTROP. IGNACIO GARCÍA CONTRERAS**

**COORDINADOR DE ASESORES**



21. Jul

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

OFICINA DEL C. COMISIONADO

COORDINACIÓN DE ASESORES

OFICIO No. INM/ CAS/ 48 /2017

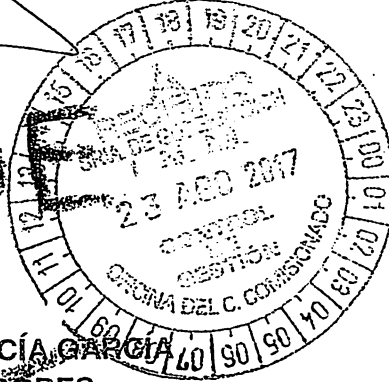
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

RECIBIDO  
24 AGO 2017

SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN,  
MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS



**LIC. JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA**  
**COORDINADOR DE ASESORES**  
**SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS**  
**P R E S E N T E**

*Horacio Candia*  
23-Ago-2017

En atención a su Oficio No. SPMAR/COORDAS/318/2017, por el que solicita información para atender el oficio SELAP/300/1849/17 y el CP2R2A.-4489, signado por la Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a través del cual se comunica a nuestra Secretaría el Pronunciamiento aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 26 de julio pasado y que señala:

**"Primero.- ...**

**Segundo.- ...**

**Tercero.-** *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación a avanzar en las acciones que conduzcan a dismantelar las redes de tráfico de personas que se ubican en la frontera norte del país y alertar a la población sobre las consecuencias de interactuar con individuos que se dedican a introducir a personas de manera ilegal a territorio estadounidense, a fin de disminuir estos lamentables hechos y proteger la integridad de los connacionales impulsados por la búsqueda de fuentes de ingreso en otros países."*

Al respecto, me permito informarle que este Instituto, conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Migración, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, que tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos que expida la misma Secretaría, por lo que no tiene atribuciones en materia de acciones de dismantelamiento de las redes de tráfico de personas y corresponde al Agente del Ministerio Público la facultad de investigación y consecución de la acción penal respecto del tipo de tráfico de personas contemplado en el Artículo 159 de la Ley de Migración.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 162 de la Ley de Migración, es obligación del Instituto Nacional de Migración proporcionar al Ministerio Público de la Federación todos los elementos necesarios para la persecución de los delitos tipificados en el Artículo 159 mencionado, por lo que mantiene una coordinación y cooperación permanente con los órganos de procuración de justicia

SEGOB



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
OFICINA DEL C. COMISIONADO  
COORDINACIÓN DE ASESORES  
OFICIO No. INM/ CAS/ 48 /2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

en todo el país para aportar elementos que le permitan al Ministerio Público el ejercicio de la acción penal en los casos de los delitos a que la Ley de Migración se refiere.

En lo que corresponde al exhorto a alertar a la población sobre las consecuencias de interactuar con individuos que se dedican a introducir a personas de manera ilegal a territorio estadounidense, a fin de disminuir hechos lamentables y proteger la integridad de los connacionales impulsados por la búsqueda de fuentes de ingreso en otros países, como es de su conocimiento, el Instituto Nacional de Migración ejecuta permanentemente acciones de protección al migrante a través de los Grupos Beta, Oficiales de Protección a la Infancia y el Programa Paisano.

En especial los Grupos Beta de Protección al Migrante, que en su mayor parte operan en toda la frontera norte del país, desarrollan acciones permanentes de Rescate y Salvamento, Ayuda Humanitaria, Asesoría Legal, Orientación y Prevención, concepto este último en el que se incluye el alertamiento sobre los riesgos a que se exponen los migrantes extranjeros y nacionales al recurrir a personas que les ofrecen ingresarlos de forma ilegal tanto al territorio nacional como al de los Estados Unidos de América.

Finalmente, este Instituto reitera su compromiso de continuar con su contribución, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, para garantizar a los migrantes nacionales y extranjeros su protección y atención durante su tránsito por el territorio nacional y expresa al H. Congreso de la Unión su solidaridad con el pronunciamiento sobre la tragedia ocurrida en San Antonio, Texas.

Sin otro particular, le reitero mis permanentes atenciones.

**ATENTAMENTE**

**ANTROP. IGNACIO GARCIA CONTRERAS**

**COORDINADOR DE ASESORES**

C. d. p. - Lic. Ardelio Vargas Forero, Comisionado del Instituto Nacional de Migración.- Para su superior conocimiento. Presenta el presente documento.

C. d. p. - Dip. Glorisa Hirmaida Felix Niebla, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.- Para su conocimiento.